

CÓDIGO DE ÉTICA

FORTEM CAPITAL

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 2

Misión 2

Visión 2

Valores..... 2

II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA 3

III. ALCANCE 3

IV. NORMAS ÉTICAS GENERALES 4

V. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS..... 5

a. Relación con inversionistas..... 5

b. Conflicto de intereses 6

c. Información confidencial 7

d. Uso del software, correo electrónico y activos de Fortem Capital 8

e. Relación con proveedores, prestadores de servicios y contratistas..... 8

f. Relación con autoridades 9

g. Competencia..... 9

h. Publicidad y mercadotecnia 10

i. Regalos..... 10

j. Anticorrupción..... 10

k. Registros contables..... 10

l. Cuidado del medio ambiente 11

VI. RESPONSABILIDADES..... 11

VII. LÍNEA DE DENUNCIA..... 12

VIII. POLÍTICA DE NO REPRESALIAS AL DENUNCIANTE..... 13

IX. POLÍTICA DE APLICACIÓN DE SANCIONES..... 13

I. INTRODUCCIÓN

En Fortem Capital tenemos la misión de “Construir valor en cada inversión”, para lograrlo requerimos del esfuerzo y compromiso de todos los actores involucrados en nuestra cadena de valor. Es de sumo interés proteger la integridad, imagen y prestigio de Fortem Capital, de los fideicomisos y vehículos de inversión que administra, sus sociedades relacionadas y subsidiarias (colectivamente y cada una de ellas en lo individual, “Fortem Capital”), así como la de sus inversionistas, colaboradores, contratistas, proveedores, equipos de diseño, y de sus clientes (grupos de interés). De esta forma nos aseguramos de trabajar de manera ordenada hacia un mismo fin que nos permita generar retornos sostenibles a largo plazo basados en principios éticos y legales.

En este sentido, nuestro éxito está estrechamente relacionado con tener una conducta que incorpore nuestros valores y excluya mentir, engañar o realizar cualquier acto ilegal. Nuestro actuar diario se basa en los más altos estándares de integridad y profesionalismo; cada miembro de nuestra comunidad es responsable de asegurar que sus actos en representación de Fortem Capital cumplan con la ley, así como con nuestras políticas y lineamientos.

MISIÓN

Construir valor en cada inversión

VISIÓN

Ser el administrador de capital líder en el desarrollo de programas de inversión inmobiliarios dentro y fuera de México que generen valor al entorno representando los valores de Fortem Capital.

VALORES

Transparencia: Mantenemos diálogo constante y honesto con todos nuestros grupos de interés. A nuestros inversionistas y colaboradores comunicamos los avances y retos en cada operación, lo que nos permite tener retroalimentación oportuna, hacer ajustes de ser necesario y así entregar el valor esperado.

Integridad: Priorizamos actuar con una conducta profesional que promueva la confianza con nuestros grupos de interés; por lo que tomamos decisiones informadas, evitamos conflictos de interés, estamos comprometidos con el cumplimiento; además, nuestras inversiones están alineadas a los más altos estándares y mejores prácticas del mercado.

Responsabilidad: Tenemos el conocimiento y competencias necesarias para realizar nuestros deberes de forma confiable. Nos apegamos a la normatividad de la empresa y ejecutamos la estrategia de inversión en forma consistente con base en prácticas de gobierno corporativo.

Trabajo en equipo: Nuestra forma de trabajo se nutre de colaboración y comunicación abierta entre todos los miembros y niveles de la organización lo que permite que tengamos sentido de pertenencia y responsabilidad en cada una de nuestras actividades.

Preservación del ambiente: Reconocemos que cuidar el medio ambiente de las regiones donde operamos nos ayudara a crear mayor valor para nuestros grupos de interés, por lo que evaluamos que nuestras inversiones tengan un balance entre crecimiento y protección al ambiente.

II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- a. Buscar el fortalecimiento y respeto de los valores, objetivos y normas que Fortem Capital se ha propuesto.
- b. Establecer principios y lineamientos que deberán regir la conducta y comportamiento de todos y cada uno de los colaboradores de Fortem Capital y que fomenten una cultura de ética y solvencia moral, tanto en las relaciones entre colaboradores como con clientes, proveedores, prestadores de servicios, autoridades y cualquier tercero.
- c. Prevenir la comisión de conductas delictivas, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, aquellas conductas relacionadas con la corrupción, el soborno, el lavado de dinero y el conflicto de interés; así como fomentar una cultura de legalidad, integridad y cumplimiento.
- d. Establecer los mecanismos de denuncia anónima y confidencial, y sus procedimientos de atención, en caso de violaciones al presente Código de Ética y Conducta, o cualquier otro lineamiento o proceso que forme parte de la Política de Integridad de Fortem Capital.
- e. Garantizar un servicio competitivo, de calidad y compromiso hacia nuestros inversionistas, tenedores de certificados, proveedores, autoridades y colaboradores.
- f. Respeto a nuestro equipo, a nuestro entorno, al medio ambiente y a nuestra competencia.

III. ALCANCE

- a. El presente Código de Ética y Conducta es obligatorio para todos los colaboradores de Fortem Capital, con independencia del tipo de relación que las vincule, su nivel jerárquico, actividad o área en la que se desempeñen, por lo que aplica a todos los directivos, funcionarios, empleados y representantes de Fortem Capital. El Código de Ética y Conducta será aplicable también a los proveedores, prestadores de servicios, terceros intermediarios, socios comerciales o cualquier otra contraparte de Fortem Capital, en lo que a cada uno de ellos corresponda y aplique.
- b. Este Código de Ética y Conducta no es exhaustivo, por lo que podrán agregarse nuevos lineamientos en la medida en que se considere pertinente, según las necesidades de Fortem Capital.

- c. El Código de Ética y Conducta forma parte de la Política de Integridad de Fortem Capital, por lo que este Código de Ética y Conducta es consistente con y complementario al Programa de Cumplimiento Anticorrupción y al Manual de Organización en Materia de Cumplimiento de Fortem Capital.
- d. Todos los Colaboradores de Fortem Capital tienen la obligación de leer, entender, aceptar y cumplir el presente Código de Ética y Conducta. La ignorancia de su contenido no exime la obligación de cumplirlo.
- e. Cada Director o Subdirector de Área será responsable de vigilar el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta por parte de los Colaboradores que se encuentren en su equipo de trabajo, así como de hacerlo del conocimiento de los proveedores y prestadores de servicios que contrate y de cualquier tercero que tenga una relación con Fortem Capital.

IV. NORMAS ÉTICAS GENERALES

- a. En Fortem Capital nos alineamos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, respetamos los derechos fundamentales, así como la dignidad de las personas y respetamos su individualidad, diversidad y privacidad.
- b. Nadie será discriminado por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, preferencia política, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidades, origen étnico o nacional, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, estando obligados todos los Colaboradores de Fortem Capital a actuar de esta forma.
- c. Todos tenemos la obligación moral de tratar y ser tratados con respeto, cordialidad, justicia y equidad.
- d. No se tolerará el acoso sexual, ni cualquier tipo de delito sexuales, y éstos deben ser denunciado.
- e. Se prohíbe el trato con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicar a Fortem Capital o a sus colaboradores.
- f. No hacemos comentarios (sea en medios familiares o sociales) sobre actividades que llevamos a cabo dentro de Fortem Capital que vayan en detrimento de la misma o de los que formamos parte de ella.
- g. Cumplimos con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero, anticorrupción y cumplimiento aplicable a Fortem Capital, con apego a las leyes vigentes en México.

- h. No divulguemos información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, de mercado o de cualquier otro tipo.
- i. Los Colaboradores de Fortem Capital estamos obligados a:
 1. Cumplir con las leyes y ordenamientos gubernamentales.
 2. Cumplir con las normas, políticas y procedimientos de control interno.
 3. Observar una conducta leal, diligente y honesta.
- j. Ningún Colaborador puede utilizar el nombre de Fortem Capital, ni sus recursos en actividades para su beneficio personal o para perjudicar indebidamente a terceros.
- k. Los Colaboradores que tengan designados activos, serán responsables de salvaguardarlos y hacer uso adecuado de los mismos.

V. NORMAS ÉTICAS ESPECÍFICAS

A. RELACIÓN CON INVERSIONISTAS

La relación con los inversionistas debe de basarse en prácticas legales, eficientes y justas, apegándose a la regulación oficial, a la normatividad interna y a los valores de Fortem Capital.

- a. Tenemos el compromiso de cuidar y esmerarnos en la atención ética y respetar las necesidades de los inversionistas como:
 1. Comunicación apegada a la verdad.
 2. Confidencialidad en la información.
 3. Seguridad en los proyectos de inversión.
 4. Atención de quejas.
- b. Los Colaboradores que negocien con nuestros inversionistas deberán proveer un trato equitativo y honesto en cada transacción apegado a derecho y absteniéndose de recibir un incentivo personal.
- c. Observar estrictamente todas las disposiciones aplicables, establecidas en las leyes, en especial, aquellas referentes a la seguridad operacional y de salud.
- d. La relación con los inversionistas o sus representantes debe realizarse siempre bajo principios de respeto, honestidad, integridad, justicia y cooperación mutua.

Las obligaciones contenidas en esta sección también serán aplicables a las relaciones que se tengan con cualquier persona con la que se tenga trato en virtud de su relación con Fortem Capital.

B. CONFLICTO DE INTERESES

En caso de exista un interés personal de algún directivo, colaborador o cualquier otra persona relacionada, en operaciones con empresas, fideicomisos, u otros vehículos que pretendan comprar o vender bienes inmuebles o derechos sobre los mismos a Fortem Capital, dichas operaciones deberán ser analizadas y aprobadas de manera previa y por escrito por el Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital.

En caso de que se ofrezcan bienes inmuebles, productos y/o servicios a Fortem Capital por parte de empresas, fideicomisos, u otros vehículos, con los cuales exista un interés personal o familiar de algún directivo, colaborador o cualquier otra persona relacionada, se requerirá de la autorización previa y por escrito del Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital para la contratación de estos, los cuales deberán ser competitivos en cuanto a precio y términos de mercado. En caso de que las operaciones impliquen bienes, productos o servicios que no sean comparables con otros existentes en el mercado, los precios y términos deberán ser razonables y convenientes para los intereses de Fortem Capital.

Las bases para evitar el conflicto de intereses se basan en lo siguiente:

1. Las operaciones entre partes relacionadas de Fortem Capital deberán ser aprobadas de manera previa, expresa y por escrito por el Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital.
2. Los directivos, colaboradores y otras personas relacionadas que participen en consejos de administración de empresas distintas a Fortem Capital, deberán dar aviso de dicha participación al Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital.
3. Los directivos y colaboradores evitamos que bajo nuestra dependencia trabajen nuestros parientes o familiares, salvo en los casos autorizados por escrito por el Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital.
4. Cuando un directivo o colaborador esté en posición de realizar un trabajo de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área a cargo de un familiar, deberá informar por escrito a su superior, para ser sustituido de dicha responsabilidad.
5. Los Colaboradores de Fortem Capital no intercedemos ni satisfacemos requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a Fortem Capital.

Los Colaboradores deberán abstenerse de participar en negocios o realizar actividades que sean incompatibles con sus labores o que puedan resultar en un conflicto de intereses o en detrimento del tiempo de trabajo en Fortem Capital.

Los Colaboradores deberán cumplir con objetividad sus responsabilidades y en caso de que no puedan llevarlo a cabo de la manera señalada debido a la presión que sobre ellos ejerza un tercero como consecuencia de su posición, autoridad o influencia en la organización,

deberán hacerlo del conocimiento del Comité de Cumplimiento y Auditoría en los términos señalados en el presente Código.

Deberán observarse los lineamientos y procesos establecidos en el programa de Cumplimiento Anticorrupción para casos de contratación de funcionarios de gobierno o familiares de funcionarios de gobierno por parte de Fortem Capital.

Cualquier Colaborador que descubra una situación de conflicto de intereses o un potencial conflicto de intereses, deberá hacerlo inmediatamente del conocimiento del Comité de Cumplimiento y Auditoría en los términos señalados en el presente Código. En este mismo sentido cualquier Colaborador que llegue a tener un familiar con cualquier cargo de funcionario de gobierno deberá dar aviso inmediato por escrito al Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital conforme a los procedimientos internos aplicables para dichos casos.

En caso de que cualquier aprobación a cargo del Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital, referida en esta sección, requiera, a su vez, la autorización de algún otro comité u órgano corporativo, el Comité de Cumplimiento y Auditoría será el responsable de solicitar dicha autorización, previo a otorgar o rechazar la aprobación correspondiente.

C. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Protegemos y mantenemos la información confidencial como un activo de Fortem Capital, con responsabilidad ética y de acuerdo con las leyes aplicables.

1. Los directivos y colaboradores de Fortem Capital, tenemos acceso a información privilegiada y confidencial (como dicho término lo defina la Ley del Mercado de Valores), cumplimos con lo establecido en dicha ley, así como en los lineamientos para operaciones con valores de Fortem Capital y tomamos las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de esta y evitar la divulgación o filtración de dicha información.
2. Los miembros del Comité de Cumplimiento y Auditoría, directivos, colaboradores, representantes y asesores de Fortem Capital, no efectuamos operaciones en beneficio propio o de terceros, con cualquier clase de valores emitidos por Fortem Capital, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posean, en tanto ésta no sea conocida por el público inversionista.
3. Está estrictamente prohibido divulgar información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
4. Se considera información confidencial, de manera enunciativa y no limitativa, lista de inversionistas, términos ofrecidos a inversionistas, planes estratégicos o de comercialización; proyectos, desarrollo de sistemas o procesos, contratos, procedimientos y políticas.

5. Está estrictamente prohibido utilizar información privilegiada de Fortem Capital para beneficio personal o de terceros.
6. Está prohibido alterar, sustraer o desvirtuar la naturaleza de una transacción en los libros y registros, para simular el cumplimiento de metas u obtener un beneficio personal.
7. En todas las participaciones en foros y asociaciones empresariales o profesionales, los colaboradores deben evitar temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para Fortem Capital.
8. Los colaboradores que realicen labores de docencia, en caso de requerir apoyar su enseñanza con información de Fortem Capital, tendrán que solicitar por escrito la autorización a la Dirección General y solo utilizar información pública de Fortem Capital.
9. Ningún Colaborador puede hacer manifestaciones públicas o en medios en relación con Fortem Capital ni con sus operaciones ni inversiones, salvo con la autorización previa y por escrito de la Dirección General.

D. USO DEL SOFTWARE, CORREO ELECTRÓNICO Y ACTIVOS DE FORTEM CAPITAL

Los colaboradores de Fortem Capital sólo podrán utilizar el software (programas) y hardware (equipo de cómputo), que sea propiedad o se encuentre licenciado por Fortem Capital. Deberán ser utilizadas exclusivamente con fines laborales quedando prohibida su reproducción o copia no autorizada.

Los Colaboradores utilizarán los servicios, recursos y herramientas disponibles, tales como computadora, correo electrónico, fax, celular, teléfono, internet, automóvil utilitario en su caso, oficinas, entre otros, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas en Fortem Capital, por lo que la totalidad de la información y documentación contenida en tales herramientas de trabajo es propiedad exclusiva de Fortem Capital, por lo que Fortem Capital podrá revisar y/o auditar dicha información, directamente o través de cualquier tercero que Fortem Capital determine a su sola y exclusiva discreción, en cualquier momento sin necesidad de contar con previo aviso ni autorización del Colaborador en cuestión. Asimismo, la totalidad de la información, documentación y comunicaciones generadas y/o contenidas en dichos medios podrá ser utilizada por Fortem Capital para cualquier investigación de su Comité de Cumplimiento y Auditoría y para cualquier investigación o proceso judicial de cualquier índole incluyendo penal, administrativo, civil, mercantil, así como cualquier otro fin que el Comité de Cumplimiento y Auditoría determine conveniente.

E. RELACIÓN CON PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y CONTRATISTAS

Para la cartera de proveedores y contratistas de Fortem Capital se consideran a aquellos que probadamente comparten los valores éticos que sostienen y poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.

1. Quienes tienen a su cargo la negociación y adquisición de bienes y servicios que Fortem Capital requiere, se ofrece y exige a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de Fortem Capital y nos abstenemos de recibir un incentivo personal.
2. La contratación de proveedores, prestadores de servicios y contratistas, debe realizarse mediante procesos homogéneos y transparentes, asegurando una selección imparcial, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
3. Nos abstenemos de comentar con un proveedor o personas ajenas a Fortem Capital, los problemas o debilidades propias u observadas en otro proveedor o persona ajena.
4. Queda estrictamente prohibido aceptar comidas o cenas de negocios con proveedores, prestadores de servicios y contratistas cuando éstas lesionen el interés de Fortem Capital y/o representen algún compromiso futuro para la organización.

F. RELACIÓN CON AUTORIDADES

Los Colaboradores de Fortem Capital en todo momento deberán cumplir estrictamente todas las disposiciones aplicables, establecidas en las leyes, reglamentos, normas y acuerdos en la materia.

1. Ofrecemos un trato de respeto, honestidad, integridad, justicia y cooperación mutua a las autoridades, reconocemos su calidad como tales y procuramos una atmósfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y establecimiento de acuerdos.
2. Colaboramos con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuamos conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Fortem Capital.
3. Atendemos los requerimientos y observaciones de las autoridades buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su labor, dentro de las facultades que les otorgan sus leyes o regulaciones.

G. COMPETENCIA

En Fortem Capital competimos cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa.

1. No hacemos acuerdos con empresas que operan en un mismo mercado, con el propósito de manipular precios de productos o servicios o prácticas comerciales.
2. No participamos en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que operamos y no utilizaremos medios impropios para mejorar nuestra posición competitiva en dichos mercados.
3. Los colaboradores que tienen contacto con competidores mantienen una actitud profesional, apegada a los principios y valores de Fortem Capital, cuidando su imagen y la de Fortem Capital.
4. Evitamos hacer comentarios o declaraciones sobre la competencia tendiente a desprestigiarla.

H. PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA

La publicidad y mercadotecnia de Fortem Capital deberá estar canalizada y controlada a través de las personas autorizadas para ello y ser respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas o usar símbolos culturalmente ofensivos.

Para dar información externa de Fortem Capital deberá ser a través de las personas autorizadas por la Administración.

I. REGALOS.

Los colaboradores de Fortem Capital no aceptamos dinero de los inversionistas, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas con quienes se realizan operaciones. Si por razones de cortesía se recibe un regalo valioso,

deberá turnarse a Recursos Humanos, quién lo hará del conocimiento del Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital donde se decidirá su uso final.

J. ANTICORRUPCIÓN.

Observamos prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones, y prevenimos las prácticas de soborno y extorsión.

1. En nuestras actividades dentro y fuera de Fortem Capital o en nombre de ésta, no participamos, ordenamos, autorizamos, prometemos, conspiramos, inducimos o asistimos a alguien en prácticas de corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.
2. No otorgamos, aceptamos o comprometemos, en nombre de Fortem Capital o a título personal, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios.
3. No damos ni obtenemos ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como tampoco llevamos a cabo cualquier otra práctica de soborno o extorsión en la relación con inversionistas, proveedores, instituciones financieras, contratistas, empresas, autoridades, o representantes de las autoridades u otra persona o entidades con las que realizamos operaciones.

K. REGISTROS CONTABLES

La información financiera y de operación debe ser clara, completa, objetiva, correcta, oportuna, íntegra y preparada de acuerdo con la normatividad aplicable. La información constituye la base para la administración de las operaciones de Fortem Capital y para el cumplimiento de sus obligaciones con las autoridades y terceros. Los documentos relacionados con la contabilidad deberán conservarse ocho años por lo menos o más, según lo establezca la legislación aplicable.

La totalidad de la información contable a la que tengan acceso los Colaboradores será considerada información confidencial propiedad de Fortem Capital o sus accionistas y por lo tanto deberán mantener el carácter confidencial de la misma en los términos señalados en el presente Código de Ética y Conducta, las demás políticas internas de Fortem Capital, así como la legislación aplicable. Asimismo, los

Colaboradores deberán hacer uso de esta para beneficio personal o de familiares, ni de cualquier tercero.

Se considera infracción a este lineamiento de Registros Contables, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes conductas:

1. Registrar las operaciones en periodos contables diferentes a aquéllos en los que se realizaron.
2. Falsificar o alterar documentos, así como distorsionar la naturaleza de las operaciones.
3. Que las transacciones sujetas a estimaciones se efectúen sin contar con evaluaciones basadas en juicios profesionales razonables, de acuerdo con reglas contables o documentación comprobatoria válida.
4. Retrasar o anticipar el pago de facturas, entregar pagos a personas o a compañías diferentes de las que otorgaron los servicios o se recibieron los productos, o a compañías que no se hayan constituido legalmente.
5. Preparar o presentar reportes a los accionistas o a las autoridades que sean incompletos, incorrectos, incomprensibles, inoportunos o falsos.
6. Destruir, modificar u ordenar que se destruyan o modifiquen, total o parcialmente, los sistemas o registros contables o la documentación que dé origen a los registros contables y la información que se ha hecho pública, con anterioridad al vencimiento de los plazos legales de conservación y a las políticas internas aplicables.

L. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Fortem Capital está comprometido con el medio ambiente. Los colaboradores nos responsabilizamos que nuestras áreas de trabajo cumplan con los niveles más estrictos de control, con el fin de cuidar el medio ambiente.

Nuestro actuar se apega a nuestra Política de Inversión Responsable.

VI. RESPONSABILIDADES

I. El Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital deberá:

1. Aprobar el contenido del Código de Ética y Conducta.
2. Autorizar y proponer sus adecuaciones.
3. Asegurar la divulgación y socialización de este Código, incluyendo su publicación en el formato oficial apropiado y en la página de internet de Fortem Capital, así como de cualquier cambio en este Código.
4. Conocer el Código de Ética y Conducta y cumplir con sus disposiciones.
5. Recibir denuncias y consultas y llevar a cabo las investigaciones necesarias, en su caso, de conformidad con el Manual de la Organización en Materia de cumplimiento.

6. Imponer las sanciones y medidas correctivas que correspondan, además de dar aviso inmediato a las autoridades, previa asesoría de un despacho penalista, en caso de tener conocimiento de la comisión de una conducta delictiva.
7. Resolver cualquier duda o controversia generada por la implementación y aplicación de este Código.
8. Establecer un Sistema de Denuncias para las violaciones a este Código de Ética y Conducta.

II. Los Directivos de Fortem Capital deberán, entre otros:

1. Conocer el Código de Ética y Conducta y cumplir con sus disposiciones.
2. Asegurarse de que los Colaboradores a su cargo conozcan y cumplan con las disposiciones del Código de Ética y Conducta.
3. Apoyar a sus Colaboradores inmediatos para aclarar dudas, comentar o resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código o en su aplicación.
4. Reportar cualquier posible violación al Código de Ética y Conducta al Comité de Cumplimiento y Auditoría a la línea de denuncia de Fortem Capital establecida para tales efectos.

Todas las referencias hechas en el presente Código de Ética y Conducta al Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital, en el caso de los fideicomisos o vehículos de inversión administrados por Fortem Capital, así como de sus subsidiarias o sociedades relacionadas se entenderán hechas al responsable de las funciones de cumplimiento en cada uno de tales entes jurídicos.

VII. LÍNEA DE DENUNCIA

1. El cumplimiento al presente Código de Ética y Conducta es obligatorio para los Colaboradores de Fortem Capital; asimismo, cada uno debe hacerse responsable de su cumplimiento.
2. Los Colaboradores que tengan inquietudes sobre este Código de Ética deberán turnarlas en primera instancia a su jefe inmediato, o director de área o bien al Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital.
3. Los Colaboradores tienen la libertad y la obligación de denunciar al Comité de Cumplimiento y Auditoría de Fortem Capital todas aquellas acciones que vayan contra la normatividad interna de Fortem Capital o cualquier ley, reglamento o normatividad aplicable, sin temor a represalias, pudiendo hacerlo mediante los mecanismos y canales anónimos y confidenciales que se han diseñado para ello:
 - Correo electrónico: lineadenuncia@fortemcapital.com
 - Línea telefónica: 55404040 Ext. 148
 - Directamente con los miembros del Comité de Cumplimiento y Auditoría.

4. Todas las comunicaciones y denuncias hechas serán tratadas de manera confidencial, ágil y profesional, y sin que exista algún tipo de represalia.

VIII. POLÍTICA DE NO REPRESALIAS AL DENUNCIANTE

No se tolerará, bajo circunstancia alguna, represalias en contra de cualquier Colaborador que haya presentado alguna denuncia al Comité de Cumplimiento y Auditoría o la línea de denuncia de Fortem Capital, por lo que ningún Colaborador deberá tomar, directa o indirectamente, represalias en contra de otro Colaborador que hubiere presentado alguna denuncia o consulta al Comité de Cumplimiento y Auditoría o la línea de denuncia de Fortem Capital. El Comité de Cumplimiento y Auditoría tomará las medidas necesarias en cada caso para asegurarse que no se presenten represalias en los términos señalados en el presente párrafo.

La toma de represalias por cualquier Colaborador en contra de otro que hubiere presentado una consulta o denuncia al Comité de Cumplimiento y Auditoría se considerará como una falta grave al presente Código. En caso de presentarse una represalia en contra de algún Colaborador que hubiere presentado una denuncia, el Comité de Cumplimiento y Auditoría tomará las medidas necesarias en contra del o de los Colaboradores que hubieren tomado las represalias señaladas, además de que tomará medidas para evitar que vuelvan a presentarse.

Asimismo, no se deberán tomar represalias contra Colaboradores que hayan presentado denuncias de buena fe, aún si no estuvieren bien fundamentadas. La buena fe consiste proporcionar lo que el Colaborador cree es información veraz y exacta. No obstante, se considerará una violación al presente Código realizar una denuncia sobre hechos que el denunciante conoce que son falsos con la intención de perjudicar a otro Colaborador, a Fortem Capital, a cualquiera de sus sociedades relacionadas, fideicomisos administrados por ésta, o a sus accionistas o a cualquier tercero.

IX. POLÍTICA DE APLICACIÓN DE SANCIONES

Las faltas a este Código serán objeto de sanciones, las cuales estarán en función de la gravedad de las faltas cometidas.

Las sanciones podrán constituir desde:

1. Amonestación verbal,
2. Amonestación escrita,
3. Suspensión temporal de actividades y/o beneficios,
4. La terminación de la relación laboral por constituir cualquier incumplimiento del presente Código una causa de pérdida de confianza en términos de la legislación laboral.

Lo anterior con independencia y en adición de que de constituir la violación al presente Código una conducta delictiva, se dará aviso de inmediato a las autoridades correspondientes, previa la asesoría de un despacho penal.

Cuando exista duda sobre la existencia de una falta al presente Código, el Comité de Cumplimiento y Auditoría procederá a validar y evaluar las evidencias disponibles conforme a los protocolos y lineamientos de actuación contenidos en el Manual de la Organización en Materia de Cumplimiento.